

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22686 RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se otorga la aprobación de modelo de un contador monofásico eléctrico estático de energía activa, de clase 1 ó 2, marca AMPY, modelo 5227-2.

Vista la solicitud presentada por la empresa Ampy Meters Ibérica, SA, domiciliada en Santa María de Palautordera (Barcelona), c/ Ignasi Barraquer, 13, en solicitud de aprobación de modelo de un contador estático monofásico, marca Ampy, modelo 5227-2.

Vista la documentación aportada y el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de Catalunya con número de referencia 06/30216670, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De conformidad con la Ley 3/1985 de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE núm. 53 de 2 de marzo de 2000), resuelvo:

Otorgar, por un periodo de validez de diez años, a la empresa Ampy Meters Ibérica, SA la aprobación de modelo de un contador con las características siguientes:

Contador estático para energía eléctrica activa, monofásico, clase 1 ó 2, frecuencia 50 Hz, de intensidades de base (máxima) 10(80) A, tensión 230 V, marca Ampy, modelo 5227-2.

Las versiones autorizadas para este modelo son:

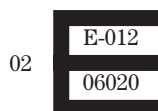
Versión:

- A Simple tarifa.
- B Simple tarifa con salida de impulsos.
- C Multitarifa con salida de impulsos y reloj externo.
- D Multitarifa.

La posibilidad de lectura sin tensión se indicará añadiendo la letra L. En las versiones bidireccionales se añadirá la letra B.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Segundo.—Será exigible al fabricante que los aparatos antes reseñados cumplan los requisitos indicados en Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE núm. 53 de 2 de marzo de 2000). Asimismo, se ajustarán a lo indicado en la memoria y documentación presentada.

Tercero.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación primitiva, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Cuarta.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado que la acompaña.

Quinta.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Catalunya la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de octubre de 2006.—Por delegación de la firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

22687 RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento de medida de gases de escape, marca MIAC, modelo «A-MODELO E2», fabricado por Medida Instrumentos Automóvil Control S.L.

Vista la petición presentada Medida Instrumentos Automóvil Control S.L. domiciliada en Ctra. del Mig, 95-97, 1o B, de l'Hospitalet de Llobregat, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-G.30, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca MIAC, modelo «A-Modelo E2».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions con referencia 5007194 que certifica la conformidad del modelo con los requisitos técnicos y metrológicos definidos en la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se regula el Control Metrológico del Estado sobre dichos instrumentos.

Considerando que la documentación presentada acredita que el aparato cumple con los requisitos de compatibilidad electromagnética establecidos en la norma UNE 82501 (97) y es conforme a la Directiva 73/23/CEE del Consejo, de 19 de febrero de 1973, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión y la Directiva 93/68/CEE del Consejo de 22 de julio de 1993 por la que se modifica la anterior Directiva 73/23/CEE.

Esta Secretaría de Industria de la Generalidad de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico y la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se regula el Control Metrológico del Estado sobre dichos instrumentos, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Medida Instrumentos Automóvil Control S.L de un instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca MIAC, modelo «A-Modelo E2».

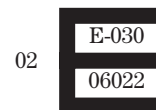
El modelo «A-Modelo E2» se presenta en una única versión.

Segundo.—Las características metrológicas del instrumento son:

Clase de precisión: I.

	Intervalo de la indicación	Escalón
CO	0-10,00 % vol	0,01 % vol
CO ₂	0-20,0 % vol	0,1 % vol
HC	0-4000 ppm vol	1 ppm vol
O ₂	0-21 % vol	0,01 % vol
Temperatura	5 °C-40 °C	
Caudal mínimo	300 l/h	
Caudal nominal	360 l/h	

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: Nombre del fabricante; Año de fabricación; Designación del modelo y marca; Número de serie del instrumento; Signo de aprobación de modelo; Caudales mínimo y nominal; Tensión, frecuencia y potencia nominal requeridas; Componentes gaseosos y valores máximos de medida; Descripción del tipo de célula de oxígeno; Clase; Factor PEF.